



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México D.F., a 28 de septiembre de 2010

OFICIO: SFDF/SE/1430 / 2010

**MAESTRO PABLO YANES RIZO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN
DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En atención a su oficio CEDS/837/2010, a través del cual realiza a esta Secretaría la recomendación PAICMA 03/2010 respecto del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, que a la letra dice:

"...la paulatina transferencia de información, recursos e infraestructura relacionados con actual PAICMA. Los recursos de Indujeres-DF y el DIF- DF destinados al programa, pero que no se destinan a la prestación del servicio de mastografías deberán permanecer en estas instituciones y destinarse a las prioridades que ellas definan."

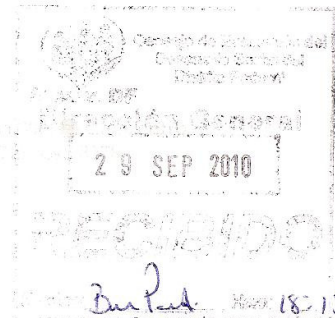
Al respecto, me permito precisar que: las unidades responsables del gasto que actualmente cuentan con recursos disponibles para este programa, **deberán elaborar las afectaciones presupuestarias, mediante las que se transfieran los recursos disponibles a la Secretaría de Salud**, lo anterior toda vez que se debe satisfacer lo previsto en los artículos: 44, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente del Distrito Federal, y 38, 39, 40, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente del Distrito Federal, a efecto de cumplir con la responsabilidad del manejo y aplicación de los recursos, o del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las Subfunciones contenidas en el presupuesto autorizado.

Con relación a las adecuaciones presupuestarias, el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece en su artículo 88 que:



Carretera Intercomunal No. 2 • P.O. Box 100 • Ciudad de México, D.F. • C.P. 06702

www.finanzas.df.gob.mx





Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

Las Unidades Responsables del Gasto, podrán realizar adecuaciones derivadas del resultado de su análisis y evaluación, por lo que en este caso deberán seleccionar y afectar las Claves Presupuestarias, de conformidad con los siguientes tipos de operación:

I. Reducción;

II. Ampliación o adición, o

III. Adecuaciones que deba realizar el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría, de conformidad a los supuestos señalados en la Ley.

Por lo anterior le manifiesto que en lo que corresponde a esta Secretaría, se atenderá en la mejor disposición de contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia y la transparencia de los programas y acciones implementados para la detección oportuna, atención y tratamiento integral del cáncer de mama.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**


LIC. JESÚS ORTA MARTÍNEZ

K
M
ccp. Lic. Armando López Cárdenas. Secretario de Finanzas. Para su conocimiento
Lic. Gabriela Baltazar Machaen. Directora General de Egresos B.- Presente
C.P. Roxana Margarita Cuesta Romero. Directora General de Egresos A.- Presente
Lic. Kenia Caballero Caballero. Directora de Análisis Jurídico.- Presente
Lic. María del Carmen Miranda Martínez. Directora de Análisis Programático de Equidad de Género.- Presente



Plaza de la Constitución No. 2 ● Piso 3 ● Oficina 306 ● Col Centro
Delegación Cuauhtémoc ● CP 06068 ● Tel. 5415 4274



www.finanzas.df.gob.mx